



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS MESCYT

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT), MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O MODALIDAD CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE CAMPAÑA PÚBLICA SOBRE LA REFORMA EDUCATIVA IMPULSADA MEDIANTE EL DECRETO NÚM. 309-26.

ACTA No. 047-2026.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a. m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, sito en la Ave. Máximo Gómez No. 31, Gazcue, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT**, señores: **OTTO VLADIMIR VARGAS LORA**, quien ostenta la representación del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología **LIC. RAFAEL SANTOS BADÍA**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT; **CARLA MICAELA ESQUEA ABREU**, Directora Jurídica del MESCYT y miembro del CCP; **LICDO. LUIS RAMON ESTRADA HENRIQUEZ**, Director Administrativo del MESCYT y miembro del CCP; el **ING. RUBEN D. ESTRELLA SANCHEZ**, Director de Planificación y Desarrollo del MESCYT y miembro del CCP; y el **LICDO. CARLOS MIGUEL HEREDIA SANTOS**, Encargado de Libre Acceso a la Información y miembro del CCP, a los fines de conocer y decidir sobre la determinación del **Procedimiento de Selección o Modalidad aplicable para la Contratación de Servicio de Consultoría en Comunicación Estratégica, Posicionamiento Institucional y Gestión de Campaña Pública sobre la Reforma Educativa impulsada mediante el Decreto Núm. 309-26.**

El señor **LIC. OTTO V. VARGAS LORA**, Presidente del Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT, participó en la presente Reunión Extraordinaria de manera virtual, conforme a la comunicación remitida previamente, mediante la cual informó que no se encontraba en el territorio nacional y manifestó su participación por medios electrónicos. Acto seguido, comprobada la presencia de todos los miembros y verificado el quórum correspondiente, se declaró abierta la sesión.

El único punto de la agenda de esta reunión es conocer y decidir sobre la propuesta de la Determinación del Procedimiento de Selección o Modalidad para la **Contratación de Servicio de Consultoría en Comunicación Estratégica, Posicionamiento Institucional y Gestión de Campaña Pública sobre la Reforma Educativa impulsada mediante el Decreto Núm. 309-26**, destacando la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No. 47-25 de Contrataciones

Públicas de fecha veintiocho (28) de julio de 2025, y su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto No. 52-26 de fecha ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Asimismo, el **LIC. VARGAS LORA** indico que en atención a las necesidades operativas y conforme a la planificación institucional aprobada para el ejercicio fiscal 2026, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) ha consignado en su Plan Anual de Contrataciones (PAC) para la **Contratación de Servicio de Consultoría en Comunicación Estratégica, Posicionamiento Institucional y Gestión de Campaña Pública sobre la Reforma Educativa impulsada mediante el Decreto Núm. 309-26, por un monto ascendente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,500,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015 y modificada en 2024.

VISTA: La ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, promulgada en fecha 28 de julio de 2025.

VISTO: El Reglamento de Aplicación Núm. 52-26 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Oficio DIRCOM-MESCYT-86-2026 de fecha 18/08/2026 remitido por la Enc. de Relaciones Públicas, mediante el cual solicita la Contratación de Servicio de Consultoría en Comunicación Estratégica, Posicionamiento Institucional y Gestión de Campaña Pública sobre la Reforma Educativa impulsada mediante el Decreto Núm. 309-26.

VISTO: El Oficio MESCYT-DESP-2817-2026, de fecha 20/08/2026, emitido por el Ministro aprobando la Contratación de los Servicios.

VISTO: El estudio previo de fecha 18 de agosto de 2026.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria de fecha 10/09/2026, emitido por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEF).

VISTO: Los umbrales de contratación pública emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2026.

VISTOS: Los Artículos 18, 19, 25, 55 y 65 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas.

Fundamentos de Hecho

CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT), tiene como misión “fomentar, regular y promover el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología, garantizando la calidad, la pertinencia y el acceso equitativo”, y como visión “ser una institución de referencia nacional e internacional en la formulación e implementación de políticas públicas que impulsen el desarrollo sostenible basado en el conocimiento”.

CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT), en el marco de sus atribuciones y de las acciones vinculadas a la Comisión para la Transformación Educativa, participa en un proceso de alcance nacional que requiere informar, socializar y comunicar de manera continua los objetivos, avances, resultados y beneficios asociados a la transformación del sistema educativo dominicano

CONSIDERANDO: Que el Decreto núm. 309-26 impulsa espacios de consulta, participación, diálogo y construcción de consensos con estudiantes, docentes, universidades, sectores académicos, organismos internacionales, sociedad civil, medios de comunicación y demás actores vinculados al sistema educativo. La diversidad de públicos, canales y temas exige una estrategia especializada que articule comunicación institucional, relaciones públicas, comunicación digital, producción de contenidos, monitoreo, análisis de percepción y manejo preventivo de riesgos reputacionales.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario contar con una persona jurídica especializada que disponga de experiencia comprobable, personal técnico calificado y capacidad operativa para diseñar e implementar una estrategia integral de comunicación y acompañar al MESCYT y a la Comisión durante la ejecución de las acciones previstas.

CONSIDERANDO: Que es interés del MESCYT realizar todas las Compras y Contrataciones, con las más amplias transparencias, y en cumplimiento de los Procedimientos establecidos por la referida Ley Núm. 47-25, así como de su Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto No. 52-26.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, a través de su Plan Anual de Compras (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, ha programado para la **Contratación de Servicio de Consultoría en Comunicación Estratégica, Posicionamiento Institucional y Gestión de Campaña Pública sobre la Reforma Educativa impulsada mediante el Decreto Núm. 309-26, por un monto ascendente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,500,000.00)**, conforme a las disponibilidades presupuestarias aprobadas, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

CONSIDERANDO: Que mediante certificación de apropiación presupuestaria se hizo constar la existencia de fondos disponibles para la ejecución del referido proceso de contratación, por un monto ascendente a **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,500,000.00)**

Fundamentos de Derecho

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones de los artículos 18 y 19 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, el Comité de Contrataciones Públicas constituye el órgano competente para conocer, aprobar y conducir los procedimientos de contratación pública institucionales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 55 de la Ley núm. 47-25 dispone que la selección del procedimiento de contratación deberá realizarse tomando en consideración el objeto contractual y el monto estimado de la contratación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas establece el procedimiento de Contratación Simplificada como modalidad aplicable para aquellas contrataciones cuyos montos se encuentren dentro de los umbrales fijados por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

CONSIDERANDO: Que conforme a los umbrales de contratación pública vigentes para el año 2026, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el monto estimado de la contratación se encuentra comprendido dentro del umbral económico correspondiente al procedimiento de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**, razón por la cual dicha modalidad resulta jurídicamente procedente.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MESCYT)**, en cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, igualdad, libre competencia y razonabilidad que rigen la contratación pública, debe realizar sus procesos de compras y contrataciones conforme a las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

El **Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT**, luego de revisar, analizar y ponderar la documentación que integra el expediente administrativo, así como verificar la adecuación del

B.M. 4

emh

FLB 4

MEZ
a

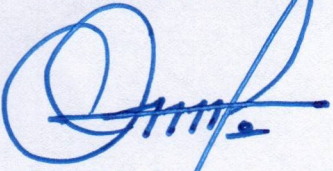
procedimiento conforme a los umbrales de contratación pública vigentes emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación Núm. 52-26, determina que la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA (CS)**, y en consecuencia, adopta la siguiente resolución:

RESOLUCION UNICA:

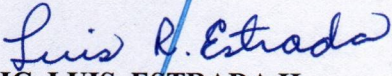
El Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT, aprueba el Procedimiento de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**, para la **Contratación de Servicio de Consultoría en Comunicación Estratégica, Posicionamiento Institucional y Gestión de Campaña Pública sobre la Reforma Educativa impulsada mediante el Decreto Núm. 309-26**, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 55 y 65 de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación Núm. 52-26 y los umbrales de contratación pública vigentes emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Así ha sido aprobada y firmada la presente **ACTA**, mediante la Resolución adoptada por el Comité de Contrataciones Públicas del MESCYT. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

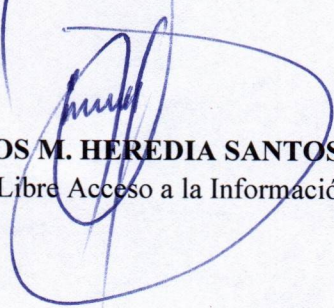
POR EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MESCYT:


LIC. OTTO V. VARGAS LORA
Presidente del CCP


CARLA MICAELA ESQUEA A.
Directora Jurídica


LIC. LUIS ESTRADA H.
Director Administrativo


ING. RUBEN D. ESTRELLA SANCHEZ
Director de Planificación y Desarrollo


LIC. CARLOS M. HEREDIA SANTOS
Encargado de Libre Acceso a la Información

